

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y similares", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre .

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el correctivo final correspondiente al mes de julio de 2020, según el Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula 9° de la referida acta, el porcentaje de correctivo final que regirá partir del 1° de julio de 2020 es de 2,67%.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 02 "Campamentos, bungalows y similares", con vigencia desde el 1° de julio de 2020 son los que se establecen en el anexo:

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Categorías	01/07/20
Auxiliar Contaduría	20940
Peón General o Limpiador	20869
Sereno, Vigilante , Cuidador	21321
Mucama	21732
Auxiliar de Mantenimiento	20869
Encargado	23694

V. S. *H. Alvarez*

Alfonsina P. R. S. I.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2020/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 12

Sub-Grupo 02

Per DW. Doc. y Registro

D^{ca}. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro